

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No.520
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA
06 de febrero de 2003

Por la cual se realiza una convocatoria para el Departamento Ciencias Específicas de la Facultad Nacional de Salud Pública

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de **tiempo completo** aspirante a la carrera, como consta en Acta No. 161 del 4 de abril de 2002 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 177 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 06 de febrero de 2003.
3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer una plaza de profesor de **tiempo completo** para el Departamento de Ciencias Específicas de la Facultad Nacional de Salud Pública

PARÁGRAFO: Para los nacionales y extranjeros con estudios en el exterior, al momento de la posesión deberán certificar la convalidación de los títulos universitarios según las leyes colombianas.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para proveer el cargo del docente mencionado de la siguiente manera:

PERFIL PROFESIONAL:

PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN CUALQUIER ÀREA. POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA (PREFERIBLEMENTE DOCTORADO) EN SALUD PÚBLICA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, CON TRAYECTORIA INVESTIGATIVA, EN SALUD PUBLICA Y CON CAPACIDAD COMUNICATIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO CERTIFICADA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 15900 DEL 9 DE MAYO DE 2002.

PERFIL OCUPACIONAL:

EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION EN SALUD PUBLICA GENERAL Y ESPECIFICA, ASESORIA DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y TRABAJO DE GRADO

REQUISITOS Y CALIDADES

Títulos de pregrado y posgrado en los campos descritos en el perfil profesional. Experiencia laboral mínima de dos años, trayectoria en investigación comprobada, publicaciones, proyectos de investigación terminados ó en curso. Acreditar Además competencia de una segunda lengua, en términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida suficientemente documentada dónde acredite títulos, experiencia investigación, docencia y publicaciones, entre otros.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

- a) Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo; a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al programa académico de Administración en Salud y a la Universidad. A este se le asignará un valor de treinta (30) puntos.
- b) La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta(30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos

- | | |
|---|---|
| 1. Profundidad y Solidez de los conocimientos | 5 |
| 2. Capacidad creativa, crítica y analítica | 5 |
| 3. Sustentación bibliográfica | 5 |

B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESCRITO :

Hasta 15 puntos

- | | |
|---|---|
| 1. Presentación y uso de medios | 3 |
| 2. Claridad y coherencia | 3 |
| 3. Profundidad y solidez de conocimientos | 3 |
| 4. Capacidad crítica y analítica | 3 |
| 5. Capacidad de Motivación y Comunicación | 3 |

C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APOORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE

AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

- | | |
|--|---|
| 1. Utilidad de la propuesta | 5 |
| 2. Viabilidad de la propuesta | 5 |
| 3. Concordancia con el plan de desarrollo del área | 5 |

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APOORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA

LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Claridad y Coherencia | 3 |
| 2. Profundidad y Solidez | 3 |
| 3. Capacidad critica y analítica | 3 |
| 4. Metodología | 3 |
| 5. Creatividad | 3 |

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40

La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

1. La formación académica tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.
 - 1.1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos

Especialización o equivalente	3
Maestría	6
Doctorado	10
 - 1.2. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

- Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
--	-----
 - 1.3. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

por ponencia o conferencia realizadas en certámenes (congreso, simposio, convención)	0.2
--	-----
 - 1.4. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1.0

- Por cada 20 horas de cursos realizados en el área:	0.5
--	-----
 - 1.5. Distinciones académicas: Valor máximo 1.0

- Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico.	0.5
--	-----
 - 1.6. Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo

. Por idioma certificado	0.5
--------------------------	-----

1.7. Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de relevo generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de 1.0

2. Experiencia profesional. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios.

2.1. Desempeño laboral. Valor máximo 8

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la Calificación base por los factores correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo.:

Calificación base:

Se parte del tiempo de vinculación con un tope de 5 años. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el área de la convocatoria posterior al título de posgrado, asignándole un valor de 0.4 por año laborado.

Cuando el tiempo laborado supere al tope, se tomarán como base los últimos 5 años

Factores de ponderación:

La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

a. Ámbito

- Internacional	1,6
- Nacional	1.3

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

b. Naturaleza del cargo.

. Altamente relacionado con la actividad que orientará el desempeño docente	2,5
. Tiene afinidad con su desempeño docente	1.5

. No está relacionado con su área docente 1,0

2.2. Experiencia Docente. Valor máximo 4

- Nivel Universitario de pregrado 0.5 por cada 60 horas de cursos dictados
- En posgrado 1 por cada 60 horas de cursos dictados

2.3. Asesorías y consultorías. Valor máximo 2

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria.

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución

- Calificación base:

Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:.

Factor de ponderación:

<u>Nivel</u>	<u>Factor</u>
- Nacional	2.0
- Internacional	2.5

3. Productividad Académica. Tiene un valor de 10 puntos

Publicaciones de carácter académico. Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

Calificación base:

Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

<u>Tipo de publicación</u>	Factores de Ponderación
Artículos de revistas especializadas Clasificadas por Colciencias	
A1	4
A2	3
B	2
C	1
Artículo en revistas internacionales indexadas	4
Libros	
- De circulación internacional	5
- De circulación nacional	3
Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)	1
<u>Ámbito de la publicación</u>	
Regional, Seccional o local	1.5
Nacional	2.0
Internacional	3.0

Parágrafo: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa:	Mayo 4 de 2003
inscripciones:	5 de mayo a mayo 16 de 2003
Fecha de Publicación de los Aspirantes que cumplen con los requisitos:	Mayo 16 de 2003
Concurso público:	Hasta mayo 23 de 2003
Publicación de resultados:	Mayo 27 de 2003

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: el Jefe del Departamento de Ciencias Específicas y Dos expertos en el área: Blanca Miriam Chávez y Alvaro Franco.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje Mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Medellín, 06 de febrero de 2003

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario

**AVISO DE PRENSA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PARA PROFESORES
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA**

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular un (1) profesor **de tiempo**

completo para el departamento de Ciencias Específicas con las siguientes características: **PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN CUALQUIER ÁREA. POSGRADO (A NIVEL DE MAESTRÍA), PREFERIBLEMENTE DOCTORADO EN: SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, CON TRAYECTORIA INVESTIGATIVA, EN SALUD PUBLICA Y CON CAPACIDAD COMUNICATIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO CERTIFICADA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 15900 DEL 9 DE MAYO DE 2002.**

Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00.

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA**

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia:	Facultad Nacional de Salud Pública
Responsable de la solicitud:	Doctor Oscar Sierra Rodríguez
Cargo:	Decano
Periódicos de publicación:	El Colombiano y El Tiempo
Fechas de Publicación:	Abril 27 de 2003

Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte)

Unidad Ejecutora: 8801

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia

Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General